Sesion 6.º ordinaria en 12 de junio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta - El señor Claro hace presente algunas dificultades que se presentan para la aplicacion de la lei sobre obras de agua potable.-El senor Prat (Ministro de Hacienda) contesta las observaciones formuladas en sesion anterior por el señor Echenique, acerca de algunas irregularidades cometidas en la constitucion de la propiedad salitrera.—El senor Echenique continúa sus observaciones sobre el m smo asunto.—El señor Alessan dri (don Joé Pedro), anuncia que dá carácter de interpelacion al debate pendiente sobre la forma en que se hacen los nombramientos judiciales.—A indicacion del señor Zañartu (Ministro del Interior), se acuerda celebrar sesion especial mañana.-Se suspende la sesion.—A segunda hora continua la interpelacion sobre nombramientos judiciales.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo Alessandri José P. Barros E. Alfredo Besa Arturo Bruna Augusto Bálnes Gonzalo Claro Schar Luis "e Pedro Correa : oaquin Echenia Escobar Aufredo Feliá Daniel Figueroa Joaquin

Aldunate Solar Cárlos García de la H. Pedro Guarello Anjel Lazcano Fernando Montenegro Pedro N. Ochagavia Silvestre Ovalle Abraham Tocornal Ismael Urrutia Miguel Valdes Valdes Ismael Valderru José M. Varas . nio Walker Latinez J.

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria, Obras Públieas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 5.a ordinaria en 12 de junio de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro Echenique, Escobar, Feliú, Lazcano, Iver, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama. Varas, Walker Martínez, Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda y de Guerra v Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaies

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir hasta la suma de \$ 179,532 durante el presente año, en aumentar Cuerpo de Carabineros en un escuadron.

Pasó a la Comision Permanente de Presu-

Con el otro solicita la autorizacion del Senado para conferir el em sino de coronel de Ejército, al teniente co don Cárlos Hinojosa Peña y Lillo.

Quedó para segunda lectura.

Mociones

Una del honorable Senador de Valparai-

so, señor Guarello, en que inicia un proyecto de lei sobre modificaciones al artículo 1093 del Código de Procedimiento Civil, relativo a la tasacion de las espropiaciones.

Quedó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision de Guerra y Marina recaido en la solicitud sobre pension de gracia, presentada por doña Luisa Albornoz viuda de Mella, el 27 de junio de 1904.

Pasó a la Comision Revisora de Peticio-

Solicitudes

Una de doña Celinda Arregui de Rodicio en que pide, por gracia especial, una gratificacion por trabajos confeccionados sobre telegrafía eléctrica y radiotelegrafía.

Pasó a la Comision de Instruccion Pú-

blica.

Otra de los empleados de Colonizacion e Inmigracion, en que piden que les sean equiparados sus sueldos a los que disfrutan los empleados de oficinas similares.

Pasó a la Comision de Culto y Coloniza-

cion.

Una de la Municipalidad de Rengo en que pide la aprobacion del Honorable Senado al contrato que ha celebrado con la Compañía Eléctrica "Caupolican", para instalar y establecer el servicio de tranvías eléctricos en la referida ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

El señor Presidente da cuenta a la Sala de la siguiente tabla, que los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes proponen al Senado:

1.0 Proyectos pendientes, formulados por la Comision Especial del Senado, relativos

a la marina mercante;

2.0 Proyectos de reforma constitucional, relativos a la eleccion de Presidente de la República;

3.0 Proyecto sobre reforma de la lei de 16

de setiembre de 1884:

4.0 Mensaje sobre modificacion en el trazado del ferrocarril de Nogales a Quintero;

flor sobre autorizacion para celebrar un con- del ganado del Ejército. (Boletines números trato de iguala con don Eujenio Pérez Vi- 3,092 f 3,162).

6.0 Informes de la Comision Permanente de Presupuestos, recaidos en los siguientes

negocios:

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon de los decretos 1,321, de 26 de mayo de 1913, del Ministerio de Gue-sobre Cuenta Corriente Bancaria. rra; 1,956, de 30 de setiembre de 1913, del l

de Relaciones Esteriores, etc. Ministerio (Boletin número 2,754).

En que propone mandar archivar diversos proyectos de lei por haber perdido su oportunidad. (Boletin número 2,756).

En que propone desechar dos proyectos de lei de la Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad. (Boletin nú-

mero 2,753).

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon de los decretos números 776, 795 y 803, del Ministerio de Justicia; 1,171 del Ministerio de Guerra, etc. (Boletin número 2,757).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 763,288.70, en atender al mayor gasto que ocasionen los diferentes servicios de los establecimientos penales. Boletines números 2,841 y 2,866).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta \$ 7,475.89 en la cancelacion de gastos de sostenimiento de la Escuela de Reforma para Niños de Concepcion. (Boletines números 2,862 y 2,867).

Acerca de un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 156,741.24 en los trabajos de alcantarillado de Taltal. (Boletines números 2,871 y 2,882).

En un mensaje sobre declaracion de abono a la cuenta de entradas eventuales de la nacion de la cantidad producida por el primer viaje comercial al estranjero del trasporte nacional "Rancagua". (Boletines números 2,859 y 2,972).

En que propone pasar al archivo diversos mensajes y proyectos de lei. (Boletin núme-

ro 3,065).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir la suma de \$ 300,000 en la continuacion de los trabajos de construccion del Correo de Valparaiso. (Boletines números 3,074, 3,088 y 3,089).

En un mensaje sobre suplemento de \$ 6.000 al îtem 601 de la partida 15 del presupuesto de Marina, para pasajes, fletes, etc. (Boletines números 3,112 y 3,137).

En un mensaje sobre suplemento de 331,550 al ítem 258 del presupuesto 5.0 Solicitud de la Municipalidad de Peña- de Guerra, para atender a la alimentacion

> 7.0 Proyecto de la Cámara de Diputados sobre riegos:

8.0 Proyecto de Código Sanitario;

9.0 Proyecto de reforma del Reglamento. del Senado:

10. Proyecto de la Cámara de Diputados

A indicacion de los señores Mac Iver y Barros Errázuriz, tácitamente aceptada, se acuerda agregar a la tabla, los proyectos sobre electrificacion de la 1.a Seccion de los Ferrocarriles del Estado y sobre Caja de Retiro de los empleados públicos, respectivamente.

A indicacion del señor Yáñez se acuerda no pronunciarse sobre la tabla en la presente sesion y dejar pendiente su aprobacion hasta la próxima.

En la hora de los incidentes el señor Feliú ruega al señor Ministro de Hacienda tenga a bien remitir a la Cámara el informe presentado al Gobierno sobre las defraudaciones descubiertas últimamente en la Aduana de Valparaiso y que han motivado un proceso que se sigue en uno de los Juzgados del Crímen de esa ciudad.

El señor Búlnes ruega tambien al espresado señor Ministro tenga a bien remitir al Honorable Senado la última nota del delegado Fiscal de Salitreras, contestando la que le pasó el señor Ministro, despues de los informes de los abogalos fiscales.

El señor Ministro de Hacienda promete enviar a la brevedad posible los antecedentes a que se han referido los honorables Senadores de Concepcion y de Malleco.

El señor Ministro de Hacienda formula indicacion para que el Senado tenga a bien designar unos 15 minutos de la presente sesion a tratar de preferencia un proyecto de lei que tiene por objeto regularizar el pago, que ya se ha efectuado, de algunos cupones de los bonos de habitaciones obreras.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tratar de este proyecto en la sesion próxima, ántes de los incidentes.

El señor Echenique inicia sus observaciones sobre la necesidad de estudiar la manera de propender a la conservacion de la riqueza que el Estado posee en las provincias del norte en terrenos salitrales y de arbitrar medidas para defenderlos de los que atentan contra ellos.

Por haber llegado el término de la hora, queda pendiente este debate y con la palabra el honorable Senador de Lináres.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion por falta de quorum.

Cuenta,

Se dió cuenta:

1.0 Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por omision de la lei de presupuestos vijente, no se hizo figurar en el ítem 4025, de la partida 33 del presupuesto del Interior, la gratificacion que consulta el artículo 1.0 de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910, para diversos empleados de la Presidencia de la República y Palacio de la Moneda, que habian percibido esta gratificacion durante años anteriores.

Como no es posible, dada la carestía de la vida, privar de esta gratificacion a empleados que tienen actualmente sueldos reducidos, y ya que se trata solamente de la suma de tres mil ochocientos setenta y seis pesos a que ascienden dichas gratificaciones y que se puede deducir este gasto de rentas jenerales de la nacion, tengo la honra de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de tres mil ochocientos setenta y seis pesos en pagar al capellan de la Moneda, al inspector del Palacio, al portero primero del Consejo de Estado y al portero primero y a los dos porteros segundos de la Presidencia de la República, una gratificacion sobre sus sueldos en la proporcion que consulta el artículo 1.0 de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.

Santiago, 6 de junio de 1917.—Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Zañartu P.

2.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de junio de 1917.—Por el oficio de V. E., de fecha 11 del presente mes, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de los asuntos que han ocupado la atencion de la Honorable Comision Conservadora, durante el receso del Congreso Nacional, y que V. E. tuvo a bien comunicarle en cumplimiento de lo establecido en la parte 5.a del artículo 49 de la Constitucion Política del Estado.

Dios guarde a V. E.—Oscar Viel.—E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 12 de junio de 1917.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

b, del artículo 50 de la lei número 3,087, de 13 de abril de 1916, el siguiente inciso:

"Sin embargo, las sidras naturales, entendiéndose por tales las que sean producidas directamente de las manzanas, sin agregados de otras sustancias que las que permita el reglamento, pagarán solo un impuesto de tres centavos por litro"

Dios guarde a V. E.—Oscar Viel.—E. Gon-

zález Edwards, Secretario.

3.0 De tres informes de la Comision de Guerra y Marina.

El primero, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Guerra y Marina tiene el honor de proponeros que mandeis archivar los negocios que se indican mas adelante, y que han perdido su oportunidad, por haberse lejislado sobre la materia o por estar pendientes de la consideracion del Congreso proyectos que consultan mas ampliamente las mismas ideas.

Estos negocios son los siguientes:

Mocion de don Ramon Ricardo Rozas, de 11 de mayo de 1896, sobre creacion de un hospital militar en Santiago, y otro de marina, en Valparaiso o Talcahuano;

Mocion del mismo señor Senador, de 2 de febrero de 1897, sobre organizacion del ser-

vicio sanitario del Ejército; y

Mocion de don Juan José Latorre, de 17 de agosto de 1897, sobre organizacion del

servicio de faros y valizas.

Sala de Comisiones, 12 de junio de 1917.-José María Valderrama L.—Arturo Alessandri.—A. Bascuñan S. M.—M. Novoa, Seeretario.

Y el segundo y tercero informes, relativos:

Al proyecto de lei de la Cámara de Diputados que establece que los individuos muertos en Putagan en 1891, con motivo de los sucesos políticos de aquel entónces, se les considerará como muertos en accion de guerra y sus herederos gozarán de la pension que señalan las leyes de 22 de diciembre de 1881 y de 9 de enero de 1892.

Y a la solicitud de don Pedro García, injeniero primero de la Armada Nacional y actualmente retirado del servicio, en que pide se le conceda un abono de tiempo.

4.0 De los siguientes oficios del Tribunal

de Cuentas:

Santiago, 8 de junio de 1917.-El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 1,732, 1,740 y 1,647, respec-"Artículo unico.—Se agrega al párrafo tivamente, y cuyas copias se acompañan.

> Por el primero de ellos se autoriza al inspector jeneral de policías, don Manuel Izquierdo, para jirar contra la Tesorería Fiscal de esta ciudad hasta por la suma de treinta mil pesos, a fin de que atienda a la compra de vestuario, equipo, armamento, forraje y caballada para el servicio de las policías de San Antonio y Rio Bueno, e imputa por mitades el gasto a las leyes números 3,211 y 3,212, de 22 de enero último.

> Por el segundo, se autoriza al Gobernador de San Antonio para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva, hasta por la cantidad de cuatro mil cien pesos, a fin de que atienda al pago de diversa reparaciones que es necesario efectuar en el edificio fiscal en que funciona la administracion de correos de ese puerto, e imputa el gasto a la lei número 3,212; y

> Por el tercero, se autoriza al mismo Gobernador para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva, a medida que sea necesario, hasta por la suma de \$ 1,112, a fin de que atienda a diversas reparaciones en el edificio fiscal en que funciona la Gobernacion, e imputa el gasto a la lei número 3,212, de 22 de enero último.

> La Corte de Cuentas estimó ilegales dichos decretos, porque las leyes a que se ordena deducir los gastos no consultan fondos especiales para el objeto.

> S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los indicados decretos, y se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las

disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.0 de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados y los que ordenan tomar razon de ellos.

En consecuencia, tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada de los decretos y de las representaciones de la Corte de

Dios guarde a V. E.—J. Aguirre L.

Santiago, 11 de junio de 1917.—El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 808 y 810, respectivamente, cuyas copias se acompañan.

Por el primero se ordena entregar al juez de letras de San Antonio cuatro mil pesos,

para que atienda a la adquisicion de caja de fondos y muebles para el Juzgado; y

Por el segundo, se ordena pagar al prefecto de policía del mismo departamento, cuatrocientos pesos que le corresponde percibir como gratificacion, a razon de seiscientos pesos anuales, por tener a su cargo los reos de la seccion de la Cárcel. Los gastos que autorizan estos decretos se imputan a la lei número 3,212, de 27 de enero último.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita, porque la lei a que se ordena deducir los gastos no consulta fondos espe-

ciales para el objeto.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los indicados decretos, y se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.0 de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados y el que ordena tomar señor Ministro. razon de ellos.

En consecuencia, tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada de los decretos y de las representaciones de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.-J. Aguirre L.

Preferencia

El señor Charme (Presidente).— El provecto para el cual el señor Ministro de Haencuentra en el Senado. Si no hubiera inconlas sesiones próximas, tan luego como llegue terminar hoi mis observaciones, voi a punde la otra Cámara.

Queda así acordado.

Obras de agua potable

la atencion del señor Ministro de Obras Pú-llocar los nuevos deslindes en un lugar distinblicas, hácia la situacion en que se encuentran los trabajos de agua potable, que deeste año.

la disposicion que consulta la lei jeneral so bre trabajos de agua potable, en lo referente los casos de reposicion de linderos. a espropiacion de los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras, se aplica o nó a instrucciones dicen lo siguiente: las obras de que trata la lei de enero del presente año.

En la Direccion de Obras Públicas existen dudas sobre este particular, i me parece que se trata de presentar un proyecto de lei que autorice las espropiaciones. Se han pedido propuestas para trabajos de agua potable en Rancagua, Los Andes i otras ciudades, por lo que convendria que el Gobierno se preocupase de esta situacion i presentara un proyecto sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecucion de dichos trabajos. De otra manera, el Gobierno se va a encontrar en la práctica con el inconveniente de que no existe disposicion alguna en conformidad a la cual deban hacerse los contratos respectivos.

El señor Leon Luco (Ministro de Industria). - Me pondré de acuerdo con el señor Ministro del Interior, a cuya cartera corresponde el servicio de agua potable, para presentar un proyecto de lei de carácter suplementario, i atender así la idea insinuada por

el honorable Senador de Aconcagua. El señor Claro Solar.—Doi las gracias al

Propiedades salitreras

El señor Prat (Ministro de Hacienda).-Deseo dar contestacion a las preguntas formuladas por el honorable señor Echenique. en el discurso pronunciado por Su Señoría en la sesion de ayer.

En su discurso, el honorable Senador de

Lináres decia lo siguiente:

«Antes de continuar con el análisis de cienda pidió ayer preferencia para ser tratado otros numerosos saltos de salitreras, que han en la sesion hoi, antes de los incidentes, no se despojado a la nacion de muchos millones de metros de terrenos salitrales, pertenecientes veniente, quedaria anunciado para alguna de al Fisco, ya que el tiempo no me permite tualizarlas en algunas preguntas sobre los saltos de salitreras que hoi he tratado».

La primera pregunta que hace Su Señoría,

es la siguiente:

«¿Cree el señor Ministro que es lícito cuan-El señor Claro Solar.—Yo desearia llamar do se ordena una reposicion de linderos, coto del que ántes ocupaban?»

Tengo a la mano El Diario Ilustrado, en ben hacerse conforme a la lei de enero de que viene publicada una nota dirijida, en el mes de mayo último, al delegado fiscal, en Hai dudas, segun entiendo, acerca de si donde se le dan instrucciones respecto de la forma cómo debe proceder la delegacion en

Los números primero i segundo de estas

«1.º No se admitirá ninguna solicitud sobre reposicion de linderos sino en cuanto encuadre dentro de lo que dispone el artículo 62 del Código de Minería, esto es, en cuanto se cion, pero el acta de mensura, tal como viene trate de restablecer los hitos derribados o destruidos i de colocarlos en el mismo punto que ocupaban ántes, con lo cual queda dicho que ni la situacion ni la forma de las pertenencias pueden esperimentar variación al-

guna.

sino cuando judicialmente se hava declarado jica, que fué solicitada por don Ramon A. que el salitrero tiene derecho a efectuarlas, Carrasco, procedió a efectuar la operacion. sea a consecuencia de errores en la forma del dando así cumplimiento a lo decretado por el polígono o por falta de determinacion suficien | Juzgado de Letras de Antofagasta, con fecha te en el terreno. Pero las operaciones que en 21 de enero del corriente año, i a lo dispuesesas circunstancias se practiquen, es preciso to por la Delegacion Fiscal de Salitreras, con que se limiten estrictamente a la modificacion fecha del mismo mes i año. En la operacion que el fallo judicial autorice, de tal modo que se procedió como sigue: Se tomó como punto si se trata de correjir un polígono, cambie de partida el lindero a, indicado por el intesolo la forma de la pertenencia, pero no su resado, el cual quedó fijado desde la estaca ubicacion. En los casos en que la indetermi-número 150, situada en un cerrito pedregoso nacion del acta de meusura no permita ubicar (que existe en el medio de la pampa) con rumlas salitreras en el terreno, i se compraebe bo norte, 74º 20 minutos al oeste a los un mil que no hai otros medios para precisar su situa- ochocientos metros. En este punto a, con rumbo cion, ordenada que sea la práctica de la men-sur 35º 50 minutos al oeste se midieron ochosura, se hará ésta con sujecion a las indica |cientos cincuenta metros para fijar el lindero ciones del pedimento, i dentro de la zona en b. En este punto se constituyó ángulo a la que pudo ser concedido, segun la jurisdiccion izquierda de 140° i con esta direccion se mide la autoridad ante la cual finé presentado.» dieron mil cuatrocientos metros para colocar

con las instrucciones dadas a la delegación construyó un ángulo recto a la izquierda i se

Agregaba el señor Senador:

las pertenencias denominadas Los Penitentes, el lindero b, con el lindero de partida, quela Carabana, María Magdalena, Cucalon, han dando así cerrado un polígono irregular que sido repuestos en el mismo lugar en que fue ron colocados en la primitiva mensura?»

los antecedentes que mandé al Senado, me diez kilómetros de la descubridora Arturo los permitiera, a fin de poder leer las actas de Prat, mensurada el dia anterior. A peticion mensuras de algunas de estas pertenencias, porque realmenre es mui difícil dar detalles testa por no habérsele entregado las tres perde otra manera.

Voi a leer el acta de mensura de la Descubridara Cucalon. Dice así:

«El 11 de marzo de 1903. . .

El señor Echenique -La inscripcion em-

«Antofagasta, a 15 de abril de 1903, a solicitud de don Ramon Allende Cuadra, que surados al señor Ramon Allendes Cuadra, consta en el siguiente documento». I en se guida viene el acta que ha empezado a leer el señor Ministro.

nuncio? Si se hizo en Antofagasta no puede de los interesados i por los testigos, etc., etc.» estar hecha la inscripción en otra parte.

tiendo que el pedimento no fué hecho por el decir si la pertenencia estaba en Cuevitas o señor Allende Cuadra.

El señor Senador se ha referido a la inscripen la pájina 135 del cuaderno de anteceden-

tes, dice como sigue:

«El 11 de marzo de 1903 el injeniero de la Delegacion Fiscal de Salitreras que suscribe, designado para practicar la mensura de la Descubridora Cucalon, número 14 del Rejistro 2.º Estas variaciones no serán aceptadas de 1880, de la notaría de don Clodomiro Mu-Creo que el primer punto está contestado el lindero c. Estacionado en este lindero se midieron seiscientos metros para fijar el lin-«¿Cree el señor Ministro que los linderos de dero b; por último, se unió con una línea recta comprende un millon de metros cuadrados. Se asignó a esta descubridora solo una perte-Yo agradeceria al señor Senador, si tiene nencia por encontrarse situada a ménos de del interesado se deja constancia de su protenencias que le corresponden a su descubridora, haciendo presente que los puntos de partida de las descubridoras ya indicadas quedan a mas de cinco kilómetres de distancia, i dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer ante la justicia. Terminada la operacion puse en posesion de los terrenos menque en representacion de los dueños habia pedido esta mensura. Para constancia de lo hecho se levantó acta por duplicado que se El señor Búlnes.— ¿Dónde se hizo el de-firmó por el injeniero i por el representante

Francamente, despues de leer esta acta de El señor Prat (Ministro de Hacienda).—En-Imensura i el pedimento respectivo, no sabria en Antofagasta. De manera que mal podria tecedente mas claro que hai al respecto es el cion que hubiera interpretado mas exactamenrelativo a su situacion con relacion a la per- te el pedimento». tenencia Arturo Prat, i, como decia ayer Sul Señoría, tampoco se sabe la ubicacion de ésta. guiente:

Aquí hai ciertas referencias. Se hal·la de un camino que parte de Antofagasta a Boli-|que seguresu pedimento deben estar a doce levia. Sabe Su Señoría que en la provincia de guas de Salinas i que se remensuraron a mé-Antofagasta hai dos puntos que se denomi- nos de dos, usted ha manifestado que Salinas nan Cuevitas: uno situado en Aguas Blancas, no es la estacion del ferrocarril, que no exisi el otro en el ferrocarril de Antofagasta a tia al hacerse el pedimiento a fines de 1881, Bolivia. Yo tengo la impresion de que la re-sino una rejion. ferencia es el camino de Cuevitas a Aguas Blancas, por la circunstancia de que dice que la Compañía de Salitres de Antofagasta, el fedeslinda al norte i al este con el camino de rrocarril se comenzó el año 1872; el año 1873 Cuevitas. El injeniero señor Dávila me ha ma-[llegaba a Cármen Alto i en agosto del año nifestado la misma impresion; pero dice que 1876 llegó a Salinas. Es claro, pues, que lo para informar en conciencia tendria que ha- que el pedimento indicaba como punto de parcer un estudio jeográfico i topográfico de tida era la estacion i que en tal forma ha deaquella rejion, estudio que aun no se ha hecho. bido usted interpretarlo. Estimo, por lo de-

fica imposible de dilucidar sin un estudio es-|derechos del Estado en esas operaciones». pecial de la rejion, que no nos era dable hatos de determinacion que se han presentado, nencias Penitentes i Carabana. i con respecto al cual, por lo mismo, se puedas».

honorable Senador, respecto a la Cucalon, debo manifestar que tengo la impresion de que la interpretacion mas correcta del pedimento es la de que él se refiere al camino de que fueron mensuradas, han tenido de recho Cuevitas a Aguas Blancas, interpretacion que los particulares para apoderarse de doce de coincide con la ubicacion que se le dió en el plano de la Delegacion Fiscal de Saliteras, aparecen a nombre de ellos? ¿Qué valor estipero dejando constancia, tambien, que estas ma el Gobierno que tienen estas doce estacas pertenencias no están en Aguas Biancas, como dice el encabezamiento, sino al norte de Antofagasta, es decir, al norte del paralelo 24.

Los pedimentos de las pertenencias Carabana, Penitente i María Magdalena son completamente distintos, porque se agruparon.

leer lo que dije en nota pasada al delegado tancia en las actas de reposiciones de estas fiscal de salitreras:

dora, las reposiciones efectuadas en algunas cumplieron su deber i defendieron los intepertenencias de los Grupos Nuevo Chile, Progreso i Porvenir, i en una estaca de cada una de las descubridoras Restauradora i 30 de Ene- ha quedado constancia acerca de estos puntos. ro, no existe justificacion que las haga acep. En ella se dice: tables. Al remensurar las pertenencias María | «Llamo especialmente su atencion acerca

contestar la pregunta de Su Señoría si el un-Idebió, segun la Comision, dárseles otra ubica-

Mas adelante dice la misma nota lo si-

«Respecto a la Penitentes i a la Carabana,

Pues bien, segun telegrama del jerente de Dice la Comision sobre este punto: «Por mas, inconveniente que se comisione para renuestra parte, habremos de abstenernos de presentar a la delegacion en las mensuras al emitir opinion sobre este particular, coloca-dibujante de ella, pues carece de la competendo en un terreno de interpretacion topográ-cia que debe tener el llamado a amparar los

Tanto la Comision, como el Ministerio, han cer, i solo manifestaremos a US que este caso manifestado, en documentos oficiales, que no de la Cucalon es uno de los mas vagos i fal |consideran correcta la ubicacion de las perte-

Como sabe Su Señoría, en esta misma nota den sostener las interpretaciones mas varia-les deja constancia de que se van a remitir los antecedentes al Consejo de Defensa Fiscal, a En cuanto a la pregunta formulada por el fin de estudiar lo que puede hacerse para defender los derechos del Fisco.

Continúa el señor Senador:

¿I si no han sido colocados en el lugar en estas salitreras que eran fiscales i que hoi que le han sido arrebatadas a la nacion?»

Quedan contestadas estas preguntas con el envio de los antecedentes al Consejo de Defensa Fiscal para que estudie la situacion i

ampare los intereses fiscales.

Utra pregunta: «¿Cree el señor Ministro que Respecto de la pertenencia Carabana voi a los empleados de la delegacion, al dejar conspertenencias, que los linderos quedaban colo-«Como lo manifiesta la Comision investiga-cados en el mismo lugar que ántes tenian, reses fiscales confiados a su custodia?»

En la nota a que me he venido refiriendo

Magdalena, Penitentes i Carabana, tambien de la reposicion de los linderos de las perte-

nencias Nuevo Chile, 1 i 2, acerca de las su ubicacio cuales estima el Gobierno que deben adop-todo el mundo en Antofagasta, i creo que de tarse todas las medidas posibles para vol·los señores Senadores, se sabe que es verle a su verdadera ubicacion».

claridad.

del delegado respecto a estos procedimientos. ticionario.

En cuanto a las personas, debo decir que el señor Encalada no ha sido nombrado este mal. No sé se aberia decirlo ante ro por parte del Fisco; i respecto del se se Rojas Rivera he pedido al el becho es que un señor Verbal, con a resdelegado fisco que le exija esplicaciones so bre ciertas deciaraciones que ha hecho en varios reclamos de mensuras i que no están quinientos o mil pesos. Llegó este señor a arregladas a la verdad, a fin de tomar las me-|vender veintinueve mensuras en un dia, cuandidas correspondientes.

dor: «Cree el señor Ministro que el Delega-Ino se puede decir que sea la delegacion la do Fiscal cumplió con su deber al presentar que ha procedi lo mal. los escritos en que aceptó estas reposiciones

de linderos?»

dicha nota. Digo en el número 4.0:

•4.º La facultad que tienen los Tribunales, escusa para que la defensa fiscal deje de ha-11917, i dice así: cer valer todos los recursos debidos».

pecto.

«¿Qué medidas tomó el Ministerio cuando sobre remensuras o reposicion de linderos de tuvo noticias de las citas adulteradas que hizo pertenencias salitrales. el delegado en los referidos escritos para fapertenencias a muchos kilóm ros de distancis del lugar en que habian side mensu radas?»

son una, dos o tres, son ciento setenta i tan- de diciembre del año último, i demas que, a tas i en la jeneralidad de los casos no se juicio del Consejo, estén viciados. puede negar que habria sido hasta inconve niente que el representante fiscal hubiera cedentes que se han tenido a la vista. ejercitado otras atribuciones fuera de las que le corresponden. Realmente las actas de men-que se atienda mui especialmente los juicios sura en que se basaban los derechos de los pendientes sobre reposicion de linderos de la dueños de las pertenencias no dicen nada oficina «Gloria» en Tarapaca, «Arturo Prat», Casi todas las correspondientes a los años «Bella Vista» i «Esmeralda» en Antofagasta, 1903 a 1905 no dan indicacion alguna respec- a las cuales se pretende ubicar sobre el grato a la ubicacion de la pertenencia; pueden do 23, i el de nulidad de mensura de los esindicar la forma del polígono, pero no indican tacamentos de la Compañía Aurora».

Por antecedentes conocidos de tas no se hicieron en el terreno, ellas no re-Esta declaracion no puede ser de mayor flejan una oper ion efectiva, sino que fueron un trámite leg a fin de completar las opera-Ve el Senado que yo he llamado a atencion ciones para determinar la propiedad del pe-

Es evide: que en esto se ha procedido ble Senado, pero como es pública p asabilidad no se prede perseguir por haber fallecido, vendia actas de mensura por do un injeniero dificilmente podria hacer Continúa en sus preguntas el señor Sena-luna mensura al dia. De manera, pues, que

Todas las personas son susceptibles de errar. En una de estas actas, la relativa a la Esta pregunta queda tambien contestada Cucaloz, aparece cambiada la palabra ménos con una de las declaraciones que figuran en por la palabra mas; pero esta es una equivo-

cacion del escribiente.

Ahora, respecto a la iniciativa que ha tode acuerdo con las disposiciones del artículo mado el Fisco en los juicios de mensuras de 924 del Código de Procedimiento Civil, para pertenencias salitrales, voi a leer una nota preceder como si hubiera habido apelacion que no se ha dado a la publicidad por conen las causas de Hacienda en que hubiera tener instrucciones que el Ministerio de Haduda de que la sentencia de primera instancia cienda ha impartido al Consejo de Defensa perjudique los dere hos fiscales, no será una Fiscal. Esta nota tiene fecha 23 de mayo de

«Adjunto envío a usted cop Me parece que con esto dejo perfectamente que con esta fecha dirijo a la Delegacion Fisclaro cuál es la opinion del Gobierno al res-|cal de Salitreras en la cual se contienen instrucciones para la defensa del Fisco en los Dice otra de las preguntas de Su Señoría: juicios existentes o que puedan promoverse

Como se indica en esa nota, desea este cilitar las reposiciones de linderos de estas Ministerio que el Consejo de Defensa Fiscal le informe acerca de las medidas que corresponda adoptar en los casos de reposiciones ya efectuadas que considera injustificados la Las remensuras hechas en Antofagasta no Comision que designó el Gobierno en el mes

Con este objeto acompaño todos los ante-

Sirvase usted impartir instrucciones para

Como ve Su Señoría, el Gobierno se ha preocupado no solo de los juicios pendien-las preguntas que me hizo en la sesion de tes sobre reposicion de linderos de las citadas ayer el señor Senador por Lináres, sin peroficinas, sino tambien de todos los juicios juicio de dar mas adelante los datos o esplisalitreros que sigue el Fisco en la rejion del caciones que se creyeren necesarios. norte.

tambien, aun cuando no se ve claro que sea sion, porque espero leer ántes los documentos una preganta, en cuánto estimo las pérdidas traidos por Su Señoría. sufridas por el Fisco con el cambio de terre-

en una parte i se dejaron en otra, valen mas C.ª o ménos, habria que hacer un cateo i una avaluacion completa de una i otra pertenen-primitivamente a la Sociedad Progreso, fuecia.

ni aun valdria la pena hacerla, a no ser que taria tres oficinas, que fueron denominadas se las pudiera volver a su antiguo lugar.

valor de estas pertenencias para el porvenir, tecientas mil libras esterlinas, que fueron su-Talvez las pertenencias ubicadas en con-ministradas por el Banco Mobiliario en califormidad a los planos de la Delegación de dad de préstamo. Salitreras no estarian en trabajo en la actualor de estas pertenencias.

La Comision al contestar sobre este punto, del modo mas solemne posible. sobre el cual sué tambien interrogado el deen las pertenencias Nuevo Chile números 1 i/ca repartir dividendos, ni aun cancelar los 2 habia un perjuicio evidente para el Fisco.

un cambio en el polígono, que tenia quince los accionistas salvasen ni parte s quiera de lados i que hoi tiene quinientos sesenta i su capital. seis lados. Se hizo con esta pertenencia un verdadero dibujo, aprovechando todos los te- poder del Banco Mobiliario, que tampoco obrrenos buenos i dejando los malos a un lado, tuvo utilidades de su esplotacion i se vió es decir, se aprovechaban los lotes que se obligado a cederlas al Banco de Chile, que consideraban que tenian caliche, con lo cual era su mas fuerte acreedor; este negocio de el Fisco ha quedado en la imposibilidad de la Progreso fué una de las causas, quizá la aprovechar los terrenos restantes.

constancia la Comision, el Ministro que ha tunado con la esplotacion. bla dijo en la referida nota al Consejo Fiscal, lo siguiente: «Llamo especialmente la aten-de estas salitreras, se preocupó de construir cion acerca de la reposicion de linderos de las i mantener hitos de dos metros de altura en pertenencias Nuevo Chile 1 i 2, acerca de las todos los vértices de las diferentes pertenencuales estima el Gobierno que deben adop-|cias; he conversado con dos de los jefes sutarse todas las medidas posibles para volver periores de esta salitrera durante el dominio las a su verdadera ubicacion.»

Con esto creo haber dejado contestadas

El señor Echenique.—Examinaré la res-Me parece que Su Señoría me preguntaba puesta del señor Ministro en la próxima se-

Continuando el estudio de las reposiciones nos. Este es un punt mui dificil de contes- de linderos, paso a ocuparme de las pertenencias Progreso, Porvenir i Nuevo Chile, Para decir si los terrenos que se tomaron pertenecientes a la firma Baburizza, Bruna i

Estas descubridoras, que pertenecieron ron mensuradas en 1904; al año siguiente se Esta avaluacion no podria hacerla el Fisco, instalaron por cuenta de la Sociedad propie-Ausonia, Filomona i Aconcagua; el costo de Por otra parte, no podria determinar el construccion de estas oficinas ascendió a se-

En 1906 la comunidad Diego Almeida se lidad; en cambio, hoi se están trabajando en transformó en sociedad anónima bajo el nomla parte en que están ubicadas, están en plena bre de Sociedad Progreso i en los títulos de produccion, i su salitre se está vendiendo a nueva sociedad se imprimió el plano, en mui buen precio; miéntras tanto, en el futuro, pequeña escala, de la mensura de las pertecuando se hubieran llegado a trabajar estas nencias que poseia; parece que los organizapertenencia: ¿quién sabe qué valor podrian dores habieran tenido la intuícion de que, tener? Posiblemente mas, o menos; creo que andando el tiempo, podria ponerse en duda es imposible dar una respuesta acerca del va-lla verdadera ubicacion de dichas pertenencias i dejaron constancia de dicha ubicacion

Pero los terrenos resultaron de mala calilegado por el Ministerio, hizo presente que dad, de manera que la sociedad no pudo nunintereses de las deudas contraidas para la La razon de este perjuicio es distinta: hai construccion de las oficinas, i liquidó sin que

En la liquidación pasaron estas salitreras a principal, de la quiebra del Banco Mobilia-En vista de este perjuicio de que deja rio. El Banco de Chile tampo so fué mas afor-

> Durante el tiempo en que fué propietario del Banco de Chile i los dos me han referido

salitrera, cumplió la obligacion que tienen los jas Rivera que encontró los indicios de las dueños de pertenencias de construir i mante-primitivas mensuras de las pertenencias Caraner linderos de un metro de base i dos de vana. Penitentes i María Magdalena a mas de altura en todos los vértices de los polígonos, cincuenta kilómetros del lugar en que habian haciendo reconstruir los hitos que no cum? sido mensuradas diez años ántes. plian con esas condiciones.

Chile vendió a los señores Baburizza, Bruna de habian sido colocados en la primitiva meni C.a., la salitrera Progreso en la cantidad de sura i al norte del paralelo 23, zona en que el trece millones trescientos ochenta mil tres-gobernador de Antofagasta, que habia hecho cientos noventa i siete pesos, suma menor la concesion de estas pertenencias, no tenia del costo de las instalaciones. Los terrenos facultad para hacer concesiones. de las sesenta i tres pertenencias salitrales eran aprovechables.

pertenencias salitreras i solicitando que el estension de ellas. iuez ordene que sean repuestos. Debo hacer notar que se solicitó la reposicion de linderos los planos de la primitiva mensura i de la de las sesenta i tres pertenencias de que era reposicion que el representante de la delegadueña esta firma. Yo me esplicaria la pérdi-cion encuentra iguales, salvo un pequeño da de dos, seis o diez hitos; pero la desapa- cambio: deseo que los vean por sus propios ricion de centenares de hitos al mismo tiem- ojos los señores Senadores. po, es algo completamente inesplicable.

intervencion del juez para reconstruirlo.

fiscal de salitreras cuando se le notificó que fensa Fiscal, que fueron al norte a estudiar habian desaparecido los hitos, para averiguar estas reposiciones de linderos, espresan en en qué forma se habian perdido?

Nó, señores Senadores, está ya tan acostumbrado con este fenómeno, para mí inesnaba que fuesen repuestos los linderos.

las pertenencias.

tenencias Nuevo Chile números 1 i 2, se nom-bios de ubicacion i forma que se notan en

el cuidado con que la administracion de la bró al señor Rojas Rivera, al mismo señor Ro-

Los nuevos linderos fueron colocados a A fines de marzo de 1908, el Banco de treinta i cinco kilómetros de distancia de don-

Segun los planos de la delegacion i segun fueron estimados en poco, pues eran de cali-lel plano que los propios dueños de estas perdad mui inferior i va llevaban mas de seis tenencias presentaron al Conservador de Bieaños de esplotacion. La venta se hizo previo nes Raices al inscribir la primitiva mensura, un detallado cateo de todas las pertenencias, tenian estas pertenencias un perímetro de quinhecho por el Banco. Ademas, estos terrenos, ce lados i, naturalmente, quince vértices con como muchos otros de Antofagasta, son mui otros tantos hitos. El señor Rojas Rivera, redesignales: al lado de zonas mui ricas, se en-presentante de la delegación, trazó en la nuecuentran zonas de lei mui baja, cuva esplota- va ubicacion elejida por los interesados un cion no compensa esto sucedia principalmen-polígono de quinientos sesenta i seis lados, te en las pertenencias vecinas a la oficina que, naturalmente, necesitaban para deslindar Aconcagua, en algunas de las cuales ya se los quinientos sesenta i seis hitos i (uvo la habian esplotado las secciones de buena lei osadía de afirmar que la reposicion efectuada quedando inesplotadas las secciones que no «se ha ceñido en todo a las indicaciones de su pedimento i a las actas anteriores» i En el mismo año, tres meses despues de la agrega que las pequeñas variaciones que se compra, se presentaron al Juzgado los seño-|notan en su forma, se deben a que resultó un res Baburizza, Bruna i C.a, esponiendo que pequeño exceso en la cabida de las pertenenhabian desaparecido los linderos de todas sus cias i fué necesario hacer una reduccion de la

Tengo en mis manos copias autorizadas de

La afirmación que hago de que la remen-I en el caso en que ellos hubiesen desapa-sura fué hecha a treita i cinco kilómetros de recido, permaneceria el material, la piedra o la primitiva mensura i al norte del paralelo la costra al pié del hito i no se necesitaria 23, consta de las propias notas del delegado fiscal que tengo en mi poder. ¿Hizo alguna investigacion el delegado razon los abogados del Consejo de Desu primer informe refiriéndose a esta operacion, «se hizo una remensura que alejó mas laun los dos grupos i que fué a colocar las plicable, que no le llamó la atencion i aceptó pertenencias 1 i 2 al norte del grado 23. sin protesta la notificacion en que se le orde Ademas, sin razon alguna que lo justifique, se hizo una grave i dañosa modificacion en la Veamos cómo se procedió en cada una de forma del polígono que era ántes de quince lados i que aun cuando parezca increible ha Para representar a la Delegacion de Sali-pasado a tener quinientos sesenta i seis latreras en la reposicion de linderos de las per- dos» i agrega en otro párrafo que los camestas pertenencias son absolutamente inacep-|representante de la firma Baburizza, Bruna

nistro de Hacienda, en nota reciente dirijida linderos en el lugar que ántes ocuparan, i al señor delegado fiscal de salitreras, le dice el secretario certifica que no se ha deducido a este funcionario: «Todavía mas, en el caso|oposicion; en vista de las actuaciones produde la Nuevo Chile números 1 i 2 la variacion cidas en el espediente, el juez procedió bien. del poligono, fuera de los demas defectos de la remensura, se ha hecho en forma que sig-los mismos dias en que el juez aprobó el acta nifica una incuestionable pérdida i desventa |de reposicion de linderos, i cuando la senja para los intereses fiscales».

dos señores Montero i Estévez, que en estas pidió la separacion de su subalterno que, en irregularidades no cabe al delegado responsa- representacion de él, habia cometido tar bilidad por haber estado ausente de Antofa grave fraude. El señor Rojas Rivera contigasta cuando se aprobó esta reposicion de nuó, pues, gozando de su confianza; su acción linderos; i aun han insinuado que cabe parte para resguardar los intereses fiscales se limitó de responsabilidad a los tribunales por no ha-la presentar un escrito de téngase presente, ber impedido este despojo de bienes naciona |en el cual no apela ni espresa que se opone les al aprobar estas reposiciones, cuando el a la operacion ejecutada por su subalterno; espediente respectivo vino en consulta a la solo hace notar que la operacion ha sido eje-Corte de Santiago.

tar que se repitan las usurpaciones.

de las diversas incidencias que se produjeron 1906, que ordena que todas las sentencias antes de la reposicion de linderos.

El dia en que se procedió a efectuar la das. nueva mensura, no estaba en Antofagasta el guiente providencia:

«Autos: para resolver con conocimiento del ticada. representante del director del Tesoro, cer-

en estas cuestiones de mensuras de salitreras esta operacion. es el delegado fiscal. •

El secretario puso a continuacion el siguiente certificado: «Certifico que no se ha semejante? deducido oposicion a la aprobacion del acta de que se trata.—Pedro Salas B.»

dentes i del certificado que antecede, aprué-cuestionable pérdida para los intereses fisbase en cuanto há lugar en derecho i sin per-cales». juicio de terceros, el acta de reposicion de del grupo denominado Nuevo Chile».

El juez no tiene responsabilidad, pues el deros.

i C.ª i el representante fiscal están de acuer-Con razon, con justísima razon el señor Mi-ldo en que se han repuesto correctamente los

El delegado fiscal llegó a Antofagasta en tencia respectiva le fué notificada personal-Se ha afirmado en el informe de los aboga-mente, no apeló ni tampoco reprendió ni cutada con algunas incorrecciones i termina Es interesante el análisis de estas respon-|diciendo: «Ruego a US, se sirva tener presabilidades, pues dará bastante luz para evi-|septe lo espuesto para los fines que haya lugar». El juez, que ya habia aprobado la re-El espediente se inició en el primer se posicion, se limitó a poner por providencia mestre de 1913. un ano antes que se efec al escrito del delegado: «Téngase presente», tuara la reposicion, i el delegado tuvo cono li remitió en seguida los autos en consulta a cimiento de que se habia ordenado reponer la Corte de Apelaciones de Santiago, en virestos linderos con anterioridad, como consta tud de las disposiciones de la lei del año sobre mensuras de salitreras sean consulta-

La Corte, en virtud de lo establecido en delegado, i cuando se presentó al Juzgado el autos, confirmó la sentencia de primera insacta de esta reposicion fraudulenta, el juez tancia, que no habia sido apelada i que venia de Antofagasta, señor Fuenzalida, puso la si-acompañada de un certificado de que no se habia deducido oposicion a la operacion prac-

Juzgue el Senado si ha sido bien defentifique el secretario si se ha deducido oposi dido el Fisco en esta remensura, en que se trataba de millones de pesos, pues fueron El representante del director del Tesoro seis las estacas salitreras que figuraron en

¿Habria aceptado alguno de los señores Senadores en un asunto propio una defensa

Recuerde el Honorable Senado que el senor Ministro de Hacienda, en nota dirijida al El juez, en vista de este certificado, apro-delegado fiscal de salitreras, le dice refiriénbó las actas de mensura con el siguiente dose a esta reposicion de linderos, que «ella auto: «Vistos: con el mérito de estos ante e- se ha hecho en forma que significa una in-

De manera que no es apreciacion mia la linderos de las pertenencias números 1 i 2 afirmacion de que le causó al Fisco una incuestionable pérdida esta reposicion de lin-

Paso a ocuparme ahora de todas las demas pertenencias que pertenecieron a la Sociedad Progreso i fueron adquiridas por la firma Baburizza, Bruna i C.a, que son cincuenta i siete estacas. Las analizaré en conjunto, porque la reposicion de todas ellas se ejecutó en un solo espediente, fueron aprobadas en una misma sentencia i los escritos presentados por la Delegacion de Salitreras se refieren a todas ellas; ademas, existe en los antecedentes un plano comun a todas ellas, enviado por el delegado fiscal de salitre-

Como en el caso anterior, dos meses despues de haber comprado 'estas salitreras al Banco de Chile, se presentaron / sus dueños, los señorss Baburizza, Bruna i C.a, al Juzgado de Antofagasta, haciendo presente que los linderos de sus pertenencias habian desa parecido i solicitaban que se ordenase su reposicion.

para que lo representase en estas operaciones

al injeniero señor Efren Encalada.

Sobre la manera cómo fueron repuestos estos deslindes, me limitaré a leer los párrafos del informe que sobre esta operación firmaron los señores Montero, Estévez i Dávila, cion del acta de mensura lo hiciera indisnombrados por el Supremo Gobierno para estudiar en el terreno mismo estas operaciones.

informe «que se cambió la ubicacion i forma del polígono de una de las estacas que se habia mensurado separadamente. Este cambio todo esto? no se ve que pueda apoyarse en ninguna razon aceptable.»

Sobre la Nuevo Chile número 4, dice «que dos estacas sufrieron modificaciones en la forma del polígono i una parte de ellas cambió de situacion. No se ve razon para efectuar es-

ta alteracion.»

Una de las estacas de la Nuevo Chile número 5, fué cambiada, dándole terreno al

oriente que tenia ántes

un solo cuerpo en 1903 i al remensurarla se Lináres. cambió la forma del polígono: se le dividió encontrado la justificacion de este cambio.»

«La estaca A de la Porvenir número 2, cambió de ubicacion, sin que veamos razon

que la justifique »

En la Porvenir número 3 se hizo un pequeño cambio de forma para suprimir una

La Porvenir número 6 fué modificada en su ubicacion i en la forma del polígono.

· La Porvenir número 7, dice el informe, ctiene un cambio en la forma del polígono, cuya razon no encontramos».

Progreso número 2.—Se modificó su ubicacion i tuvo cambio la forma del polígono. Nos parece que no hubo razon para hacerlo.

Progreso número 3.—Sufrió una alteracion en la forma del poligono para suprimir una cachimba.

Progreso número 4.-Fué mensurada en dos partes: una de doscientas i la otra de cien hectáreas. A esta última se le hizo a guna modificacion en la forma del polígono, agrupando mas la pertenencia.

Progreso número 5.—Como la anterior, se mensuró en dos porciones, de doscientas hectáreas una i de cien hectáreas la otra: a esta se le modificaron su ubicacion i forma, acercándola cuatro mil metros mas o ménos al

otro grupo.

Para ejecutar el acta de mensura, no se re-El señor delegado de salitreras nombró querian estas variaciones; pero se introdujeron, sin duda, para obtener la ventaja de

acercar los dos grupos.

Progreso número 6.—Del mismo modo que en el caso anterior, se cambió la ubicacion i forma de una estaca, sin que la ejecupensable.

Progreso número 7.—Solo tuvo cambio en Sobre el Nuevo Chile número 3, dice el la forma del polígono para suprimir una ca-

chimba.

El señor Búlnes.—¿Le consta a Su Señoría

El señor Echenique.—Aparece en el plano

mismo, señor Senador.

El señor Búlnes.— Yo puedo decir a Su Senoría que el administrador de la Companía «Progreso» señor Browne Vicuña, que estuvo durante dos o tres años administrando aquella Compañía i a quien no se le puede suponer liga ninguna con sus actuales dueños, porque creo que están en malas relaciones, poniente de la línea férrea, en vez de al ha dicho que mientras desempeñó este cargo no pudo saber nunca dónde estaban esas es-«La Porvenir número 1 fué mensurada en taces a que se refiere el señor Senador por

El señor **Echenique.**—Yo he hablado muen dos trozos por una cachimba. No hemos chas veces con este cabaliero i sé la opinion que tiene sobre el particular, opinion que no

quiero manifestar al Senado.

Todo lo que he afirmado sobre cambios de estas salitreras es del informe de los señores Montero, Estévez i Dávila. De manera que gran parte de estas pertenencias cambiaron de lugar/con la reposicion de linderos, como puede verse en el plano del delegado.

La esplicacion de estos cambios es sencilla:

gran parte de los terrenos salitrales de Anto-se escojió las partes huenas de estas dos perfagasta son mui desiguales. Al lado de vetas tenencias, para dejar al Fisco las partes mao, mejor, de zonas mui ricas en caliche, hai las de ámbas. La Nuevo Chile número 3, que otras mui pobres; estas salitreras estaban en de esta manera quedó desplazada, fué a busesplotacion desde el año 1906 i habian sido car buenos terrenos al otro lado de la línea cateadas mui prolijamente. En algunas de férrea a siete mil metros de distancia de su estas pertenencias habian sido esplotadas las ubicacion anterior. partes buenas durante el dominio del Banco El mismo plano de la delegacion nos made Chile; solo quedaban sin trabajar las par- nifiesta que la pertenencia Nuevo Chile nutes malas, i los cambios obedecieron a este mero 5, que estaba tambien al sur de la línea propósito de dejar en poder del Fisco los te- férrea i a diez mil metros de la número 3, salrrenos pobres que no habian sido trabajados tó al norte del ferrocarril para ponerse al lado i cambiarlos por los terrenos fiscales de valor de la número 3; este salto, segun los planos que habia cerca. En los casos en que todo de la delegación, fué de nueve mil metros. el terreno era de mala calidad, se ha cambiabuscado previamente con cuidado.

ciones de linderos viene un plano, hecho por de la cual estaba ántes mui distante. la Delegacion de Salitreras, que ocupa la pá-

jina 104 de dichos antecedentes.

lo tengan presente los señores Senadores Porvenir número 2, un kilómetro. durante mis observaciones i me sea posible claridad.

la número 4 ha permanecido al sur de dicha Encalada, a que usted alude, en su escrito línea férrea; pero su compañera ha ido a co-copiado a fs. 127 del cuaderno de documentos locarse al norte del ferrocarril, a siete mil que se acompaña a sus notas de esplicaciones, metros de distancia. Sin embargo, la número hacen desaparecer variaciones de ubicacion su antigua compañera.

Sobre este cambio, dice el informe de los derables». señores Estévez, Montero i Dávila: '«Este cambio no se ve que pueda apoyarse en nin-les esta censura que el señor Ministro dirije al se donde mismo se encontraba ántes, como en el acta de reposicion de linderos de estas lo prueba el hecho de que una parte de su pertenencias de que me voi ocupando, dejó Chile número 4. Pero esto disminuye, por siciones se habian efectuado «en el mismo otra parte, la importancia del cambio».

Estoi de acuerdo con los señores informantes en que no hai justificacion posible para poder del delegado fiscal, representé al Fisco dicho cambio; pero no lo estoi con la última en estas reposiciones, entregar terrenos fiscafrase, que dice que el hecho de haber ocupa-les situados a seis mil, nueve mil, díez o veindo esta pertenencia parte del terreno de su te mil metros, era colocar las pertenencias en vecina, disminuye la gravedad del cambio. el mismo lugar que tenian ántes. El delega-Por el contrario, lo agrava considerablemente, do fiscal no censuró a su apoderado por estas pues el hecho de haber ocupado la número 4 declaraciones falsas i contrarias a los intereparte del terreno de su vecina, manifiesta que ses fiscales i, a la inversa, presentó un escrito

La Porvenir número 6 fué mas saltona, sedo toda la pertenencia al lugar que se habia gun el mismo plano, pues saltó quince mil metros, pasando por sobre la línea férrea i Entre los antecedentes que me ha enviado numerosas salitreras i fué a colocarse, igualel Ministerio de Hacienda sobre estas reposi-mente, al lado de la Nuevo Chile número 3.

El mismo plano nos manifiesta que la Progreso número 5 saltó seis mil metros; la Pro-He hecho reproducir dicho plano para que greso número 6, saltó diez mil metros, i la

Pero, la que dió el salto mayor de este de esta manera hacerme entender con mayor grupo fué la Progreso número 2, que saltó veinte kilómetros, pasando del norte al sur de Aparece en dicho plano que las pertenen-la línea del ferrocarril de Bolivia. Con razon cias Nuevo Chile números 3 i 4 estaban si-lel señor Ministro en nota reciente, enviada al tuadas mui próximas una de otra, al lado sur delegado fiscal, le dice con relacion a estê de la línea férrea, i despues de la reposicion salto: Las declaraciones del injeniero señor 4, que permaneció al lado sur, no ocupa el tan notables como las de Progreso número 2, mismo lugar anterior, pues ha caminado al que llegan a veinte kilóm tros, aparte de pagunos centenares de metros hácia el oriente, sar del norte al sur del ferrocarril de Antofaocupando parte del terreno que pertenecia a gasta a Bolivia. Informado en esa forma, usted ha podido incurrir en errores mui consi-

Para que juzgue el Senado cuán justificada guna razon aceptable, la estaca pudo ubicar linjeniero señor Encalada, básteme citar que terreno fué ocupada en seguida por Nuevo constancia dicho injeniero de que estas repolugar que indicaban las actas anteriores».

Para el injeniero señor Encalada que, con

a la operacion efectuada.

que sirvió para las otras reposiciones.

de terrenos salitrales.

él tuvo a su vista una declaracion del injeniero que representó al delegado en la reposicion de linderos, que establece que los linderos habian sido colocados en el mismo lugar en que ántes estaban, i ademas un escrito en que el delegado fiscal que representaba al Castillo.» Fisco, declaraba que no se oponia a la operacion practicada.

Analicemos el escrito que presentó el dele-

gado de salitreras i que dice así:

«Señor juez letrado: Francisco J Castillo, por el Director del Tesoro, en el espediente Baburizza, Bruna i C.ª con el Fisco, sobre pequeñas diferencias en la forma de los poreposicion de linderos, a US. digo: Se han lígonos, que no importan ningun perjuicio repuesto los linderos de catorce estacamen tos salitrales pertenecientes a la firma Babu-lopone a ellas. rizza. Bruna i C.ª i ántes de la antigua Comsido mensurados en los años 1903 i 1904. mismo de la primitiva mensura, se notan no la vecindad. obstante pequeñas diferencias en el contorno de los polígonos, la mas notable de las cuaestimo que no hai en estas alteraciones ningun perjuicio para los intereses fiscales me limito a esponerlos en honor de la verdad, Fisco. En las seis restantes que son las Nue-truido. vo Chile números 3 i 4, Porvenir números 2 no de la delegacion no quedan en la si-diatas a ella i en la misma zona. tuacion en que ántes estaban, si bien mui jeniero de la oficina que asistió a la operacion mil, de quince mil i hasta de veinte mil mei el injeniero jefe de la delegacion dicen que tros, como consta del plano que tenemos a la en los lugares que segun el plano correspon- vista; afirma, sin embargo, el delegado que derian a estas estacas no hai vestijios de ha- han quedado mui inmediatas a ella i de este berse ejecutado mensuras, i si los hai en los modo, se ha creido autorizado para entregar a lugares ocupados por la reposicion de linde-los particulares terrenos situados a muchos ros. Por otra parte las antiguas actas de men-kilómetros de distancia de los terrenos que sura no dan los datos suficientes para poder habian comprado al Banco de Chile, oajo el las ubicar en el terreno; todas ellas son en pretesto de reponer los linderos perdidos i

en el que declara que no formula oposicion estremo deficientes, se refieren a un punto de partida que se marcó en un plano, pero que El mismo dia que se presentó este escrito no quedó marcado sobre el suelo, ni relacio del delegado fiscal, el secretario del Juzgado nado con algun accidente topográfico fijo e estampó en el espediente un certificado igual, inamovible; es imposible ahora saber a ciencia cierta a qué punto del suelo corres-En vista de este certificado i «teniendo ponde aquel punto de partida, i por lo tanto, presente lo espuesto por el señor delegado si el infrascrito objetara la operacion, no pofiscal de salitreras en el escrito que antece-dria probar que el terreno escojido en 1903 de», el juez de letras aprobó esas reposicio-les el que indica el plano oficial i no el que nes que hacen perder al Fisco grandes lotes indica la actual reposicion de linderos. Ademas la objecion seria meramente doctrina-Ningun cargo se puede hacer al juez, pues ria, porque ámbos lugares están mui próximos i son de calidad mas o ménos igual. Por estas consideraciones no formulo oposicion a la reposicion de linderos de que se me ha dado conocimiento. Por tanto, sírvase resolver como fuero de derecho. — Francisco J.

Voi a analizar punto por punto este escrito que, mas que en defensa del Fisco, parece un alegato a favor de la reposicion de linderos. Afirma primeramente que ocho pertenencias quedan en el mismo lugar que ocupaban en la primitiva mensura, no obstante para los intereses fiscales i por esto no se

Estas ocho pertenencias son aquellas en pañía Salitrera Progreso, los cuales habian que no se ha alterado por completo la ubicacion i en las que se ha abandonado parte de En ocho de ellos cabe observar que aunque los antiguos terrenos para ocupar en su lugar el lugar en que ahora quedan ubicados es el terrenos fiscales buscados cuidadosamente en

El delegado estima que no existe ningun perjuicio fiscal en que las salitreras dejen les es la supresion de dos cachimbas. Como los terrenos peores de sus pertenencias en cambio de los terrenos fiscales que crean conveniente ocupar en la vecindad, i que esto se haga con el pretesto de reponer en su lugar sin fundar en ellas oposicion por parte del primitivo algunos linderos que se han des-

Afirma a continuacion que otras seis pertei 6, i Progreso números 2 i 6, se nota nencias que enumera no quedan en la situaque trasladadas las nueva mensuras al pla-cion en que ántes estaban, si bien mui inme-

Estas pertenencias que enumera son las que inmediatas a ella i en la misma zona. El in- han dado un salto de seis mil metros, de diez

que se habian destruido, en el mismo lugar las salitreras vecinas, que todos les conocen, que tenian ántes.

El delegado declara en su escrito al Juzgado que no se opone a esta operacion. Es dose de los terrenos fiscales.

Afirma a continuacion el delegado que los Bolivia. injenieros que practicaron la operacion no encontraron vestijios de haberse efectuado mensura en el lugar que ántes ocupaban i, sí, los encontraron en el lugar de la reposicion de linderos.

Es mui interesante esta observacion: los injenieros de la delegación no encontraron vestijios de mensura en los lugares en que fueron mensuradas estas perténencias diez años ántes, en los lugares donde ellas estuvieron miéntras fueron de propiedad de la Sociedad Progreso; ni en los lugares donde es tuvieron cuando fueron de propiedad del Banco Mobiliario i del Banco de Chile, a pesar de que este último las mantuvo perfectamente deslindadas. Pero los injenieros de la delegacion que no encontraron allí ni vestijios de esos deslindes, los hallaron, sí, en los nuevos lugares en que fueron colocados con la reposicion de linderos, a muchos kilómetros de distancia.

Continúa el delegado fiscal: «por otra parte las antiguas actas de mensura no dan los datos suficientes para poderlas ubicar en el terreno; todas ellas se refieren a un punto que se marcó en un plano i no quedó marcado sobre el suelo, ni relacionado con ningun accidente to pográfico fijo e inamovible». Parece que el delegado creyese que se trata de ubicar una pertenencia que no ha sido mensurada en el terreno; pero se trata de colocar en el mismo lugar los linderos de unas pertenencias, deslindadas desde hacia diez años i que han cambiado varias voces de dueños. Continúa el delegado: «Si el infrascrito objetara la operacion, no podria probar que el terreno escojido en 1903 es el mismo que indica el plano oficial i no el que indica la actual reposicion de lindèros». Si el delegado hubiese objetado la reposicion ¿habria podido efectuarse?

De ningun modo; pero despues de ejecutada la operación i, aun hoi mismo, se podria probar que han cambiado de lugar como lo mil hectáreas de terrenos fiscales, los que demuestra el informe de la Comision que fué han sido ocupados en lugar de los abandoal norte. Bastaria exhibir los títulos de la pri- nados. mitiva sociedad que contienen una reproduccion de los planos ejecutados por los antiguos descubridoras completas, con tres millones de

como conocemos nosotros todas las propiedades situadas en la vecindad de nuestros fundos.

La observacion del delegado pudiera tener licito, a su juicio, hacer desaparecer los linde-cierto valor en alguna pertenencia ubicada, ros de una pertenencia i reponerlos despues sola, en medio del desierto; pero no respecto a muchos kilómetros de distancia, apropián- a las pertenencias ubicadas en el canton central de Antofagasta, cerca del ferrocarril a

> La última informacion contenida en el escrito del delegado fiscal es la mas interesante; dice: «Ademas, la objecion seria meramente doctrinaria porque ámbos lugares están mui próximos i son de calidad mas o ménos igual. Por estas consideraciones no formulo oposicion a la reposicion de linderos de que se me ha dado conocimiento».

> Es decir, a juicio del delegado, los terrenos que han abandonado los dueños de estas salitreras son mas o ménos iguales en calidad a los nuevos terrenos fiscales que han ocupado con la remensura. Es decir que los interesados han hecho todas estas jestiones con el propósito de cambiar parte de los terrenos que poseian por otros fiscales de igual valor.

El informe de los abogados que fueron al norte a estudiar esa cuestion espresa opinion diferente, pues dice: «Le todos modos, es un hecho, como lo demuestra el plano defoja. 104 (es el plano cuya copia tienen en sus manos los señores Senadores) del cuaderno de documentos, que ha habido cambios en el terreno. Se ha ocupado terreno fiscal que estaba vacante i se ha dejado terreno ocupado ántes por las pertenecias Imposible de todo punto seria determinar, desde luego, sin un cateo previo de los respectivos suelos, si es mejor el uno o el otro o si son de calidad equivalentes.

I el delegado fiscal afirma, por sí i ante sí, que son de calidad equivalente, i fundado en ello permite que se efectue el cambio de terrenos que proyectaron los dueños de estas pertenencias. No se vaya a creer que se trata de una estension pequeña de terrenos salitreros. Los terrenos que abandonaron los señores Baburizza, Bruna i C.ª fueron casi dos mil hectareas; pues son mas de mil novecientas hectáreas, como lo he comprobado con toda exactitud tomando por base los planos de la delegacion, i son igualmente casi dos

Han cambiado de lugar tres pertenencias dueños; bastaria llamar a los empleados de metros cada una, La Nuevo Chile número 1 i

total nueve millones de metros.

Han cambiado de lugar ademas seis pertenencias de un millon de metros, la Nuevo Chile número 3, la Nuevo Chile número 5, La Senado celebre sesion el dia de mañana, a fin Porvenir número 4, La Porvenir número 2, La Progreso número 5 i número 6 o sea un total de seis millones, que sumadas a las anteriores dan quince millones de metros.

Agregándole a esta cantidad todos los retasos de pertenencias que solo se han movido en parte, ocupando terrenos vecinos sin trasladarse completamente de ubicacion. llegamos a diecinueve i veinte millones, pues estos retasos suman mas de cuatro millones; no he podido calcular exactamente esta cantidad por ser de mui pequeña escala el plano de la delegacion de que pude disponer.

valen a dos mil hectáreas. Aunque no fuesen dos mil hectáreas sino una sola hectárea, no tenia facultad el delegado fiscal para entregársela a un particular. Ni el señor Ministro de Hacienda, ni el Presidente de la República tione facultad para entregar a un particular ni una pulgada de terreno perteneciente al Fisco, ni aun a título de cambio, ni aun estando seguro de que el cambio se efectúa por un terreno de igual valor.

Seria necesario una lei del Congreso para efectuar la mas pequeña entrega de terrenos fiscales; pero el delegado fiscal se ha creido autorizado para cambiar dos mil hectáreas de terrenos salitreros que abandonaron unos particulares, por otras dos mil hectáreas de terrenos fiscales elejidas por los mismos particulares.

¿Cree el señor Ministro que tiene esta fa-

cultad el delegado fiscal?

Como ha llegado la hora, suspendo mis ob servaciones para continuarlas en la próxima sesion.

Interpelacion

El señor Alessandri (don José Pedro).-Como no he tenido tiempo para usar de la palabra en la hora de los incidentes, aprovecho esta oportunidad a fin de dar carácter de interpelacion a las observaciones relativas al nombramiento de funcionarios judiciales.

Sesion especial

El señor Zañartu (Ministro del Interior).-La sesion de ayer, que estaba destinada al interesante proyecto de marina mercante, no Senador por Aconcagua? continuó a segunda hora por haber tenido que ausentarse de la Sala muchos señores Senador. Senadores. Con la declaración que acaba de hacer el honorable señor Alessandri, se l

número 2 i La Progreso número 2 o sean en destinará a la interpelacion la órden del dia de todas las sesiones ordinarias, hasta que ella termine.

Por mi parte, hago indicacion para que el de continuar ocupándose del proyecto a que me he referido. Tanto el Gobierno como el pais entero están empeñados en que se solucione el problema de la marina mercante que pende de la consideracion del Congreso desde hace ya mas de veinte años.

El señor Búlnes.—¿I no prima la interpe-

lacion sobre todo otro asunto?

El señor Charme (Presidente).—En las sesiones ordinarias, si, señor Senador, pero no en las especiales que se piden para un objeto determinado.

El señor Claro Solar.—Por mi parte, apo-Pues bien, veinte millones de metros, equi- yo con gusto la indicacion que ha formulado el señor Ministro del Interior, porque, realmente, el proyecto sobre primas a la construccion de naves se ha discutido ya bastante i me parece que se puede tomar una resolucion al respecto. Creo que talvez podria votarse mañana.

> El señor Aldunate.—Por mi parte, me adhiero a la indicacion del señor Ministro.

> El señor Alessandri (don José Pedro).-Yo tampoco tengo inconveniente en acceder a los deseos del señor Ministro, porque considero que se trata de un asunto de alto interes nacional.

El señor Charme (Presidente).—En tónces, si no hai inconvenieme, quedaria acordado celebrar sesion mañana, a las horas de costumbre, para tratar del proyecto sobre primas a la construcción de naves.

Acordado.

Sesion secreta

El señor Charme (Presidente).—El señor Ministro de la Guerra ha mandado por escrito una indicacion a la Mesa, para que la segunda hora de la presente seston se prorrogue por diez minutos, a fin de constituirse en sesion secreta para tratar de un mensaje sobre ascenso en el Ejército.

Si no hai oposicion, se dará por aprobada

esta indicacion.

Aprobada.

El señor Varas.—¿De manera que la se gunda hora de la presente sesion se destinará a la interpelacion formulada por el señor

El señor Charme (Presidente).—Sí, señor

Se suspende la sesion.

Se suspendio la sesion.

SEGUNDA HORA

Interpelacion sobre nombramientos judiciales

la sesion,

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Aconcagua sobre la interpelacion amigos i enemigos. Para los amigos, está la pendiente.

El señor Alessandri (don José Pedro).-Habia pedido la palabra para decir algunas sobre la jeneracion del poder judicial, asunto al que le doi gran importancia, pero el honorable señor Senador de Concepcion me ha pedido le permita terminar sus observaciones, i como yo pienso dar algun desarrollo a las que voi a formular por mi parte, no tengo inconveniente en ceder la palabra a Su Señoría.

El señor Feliú.—Voi, señor Presidente, a poner término a las observaciones que hacia en una de las sesiones pasadas, sobre ei discurso pronunciado en una sesion anterior por el honorable señor Senador de Valparaiso, i como no tengo el propósito de hacer un largo discurso, i, por otra parte, hai jente mui perspicaz fuera de la Cámara, me veo obligado a manifestar ante todo que si insisto en este particular, no es de ninguna manera por el deseo de ir en contra de mi distinguido colega, quien sabe mui bien que durante largos años hemos mantenido relaciones cordiales, i no tendria motivo alguno para molestarlo con estas observaciones, si no fuera por la circunstancia de que el honorable señor Senador es representante de esta Cámara en el Consejo de Es tado, como empezó diciendo al comienzo de su discurso, i porque las declaraciones que ha hecho las hizo hasta cierto punto a nombre de esa corporacion, o a lo ménos en defensa de sus procedimientos como miembro de ella, agragando que lo que él espresaba era tambien el pensamiento de la mayoría del Honorable Consejo de Estado.

Continúo, pues, analizando el discurso del honorable Senador de Valparaiso, señor Varas, que decia así en la sesion en que usó de la palabra:

del Consejo de Estado los domina el afecto. Puede ser; pero si acepto este cargo, lo acepto tienen iguales titulos, iguales servicios, iguapara toda corporacion i para todo partido; les méritos e igual comportamiento, suele haesto es humano. Entre dos personas, con igua- ber razones que impulsan a dar el voto a uno les méritos, uno amigo i el otro enemigo, creo postergando al otro. I aun cuando en algun

me siento inclinado a dar mi voto por el amigo.»

El honorable señor Senador de Valparaiso. sin quererlo, probablemente, nos ha dado aquí la clave del procedimiento observado por la mayoría del Consejo de Estado, el cuel parece El señor Charme (Presidente). - Continúa dividir a todos los aspirantes a puestos judiciales, a todos los funcionarios que desean ser promovidos a otra funcion mas elevada, en puerta abierta para los nombramientos i ascen. sos; para los enemigos, no hai facilidades de ningun jénero.

El señor Varas. - He dicho en igualdad de méritos.

El señor **Feliú**.—He leido en el discurso de Su Señoría el pasaje respectivo, tomado de El Mercurio, que da una relacion bastante exacta de lo que pasó, i aun algo atenuada, porque Su Señoría dijo no solamente que esto era humano, sino tambien aceptable.

El señor Varas.—En igualdad de condicio

El señor Feliú.—En pocos momentos mas me ocuparé de esta observacion de Su Seño-

El Consejo de Estado divide, pues, a las

personas en amigos i enemigos.

Yo no sé cuál sea el z glamento que se observa en aquella corporacion; pero este procedimiento que el honorable Senador por Valparaiso cree tan aceptable no podria seguirse en el Senado, porque nuestro reglamento establece que un miembro de esta Cámara, en negocios que les interese directa i personalmente, no tiene derecho a voto. De manera que si en el Honorable Senado hubiera un miembro que tuviera que pronunciarse entre un amigo i un enemigo, ese Senador, ántes de dar su voto al amigo, postergando al enemigo, tendrá que decir que no puede votar, porque se siente implicado. Esto creo yo que es un un proceder justo, equitativo e hidalgo.

El honorable Senador me rectifica i dice que Su Señoría se ha referido a casos en que hai igualdad de condiciones o de méritos. Hai todavía sobre esto otro pasaje del discurso de Sa Señoría.

Dice el señor Senador:

«Por otra parte, si hai alguna vez preferencias, como que realmente las hai, i Su Señoría «Ahora, se me dirá: pero a los miembros las acepta, estas preferencias tienen siempre su razon de ser. Entre dos candidatos que que faltaria a la verdad si declarara que no caso estas razones fueran de carácter político, iguales condiciones, al correlijionario?»

I yo preguntaria a la Honorable Cámara: enemigo nada. zcon qué balanza se puede medir esta igualdad casi milagrosa? Suelen presentarse ca-|do un personaje que no existe. Si se refiere a sos, nos decia el señor consejero, de dos mí, diria que realmente se me está vistiendo majistrados que tienen la misma antigüedad, los mismos títulos, los mismos mé no he dicho jamas lo que Su Señoria espresa ritos, el mismo comportamiento; poco le en estos momentos. faltó a Su Señoría para agregar que tenian igual aspecto físico. ¡Pero si esta igualdad a Su Señoría; he leido la propias palabras del no es posible! ¿Con qué balanza, repito, se señor Senador. puede medir esa igualdad de méritos, con qué medida? Con la balanza que ha indicado el señor Senador en la primera parte de su discurso, es decir, dividiendo a los aspirantes entre amigos i enemigos: el primero lo tendrá todo; el enemigo, considerando como tal aun al neutral que no pertenece al partido político adicto, no merece nada; a ese se le cierra francamente la puerta.

¿Habriamos podido desear una confesion mayor, mas auténtica de este mal procedimiento que está alarmando, con razon, a la República entera, que estas palabras pronunciadas por el honorable Senador Consejero?

Me parece mui difícil.

El señor Fóster Recabárren, miembro tam bien del Consejo de Estado, como lo recordaba el honorable Senador en la sesion anterior, dijo que aceptaba las observaciones hechas en esta Cámara en cuanto se refieren a la formacion de un escalafon judicial, por cuanto hoi los jueces no tienen la certidumbre de que les sean reconocidos su antigüedad i sus méritos; i precisamente, eso es lo que se ha dicho en esta Cámara, que se resreten los méritos i la antigüedad, i no que se otorguen favores solamente a los afiliados al mismo partido político.

mas léjos que el señor Fóster Recabárren, ridad. Creo que aquella corporacion al elejir puesto que sostiene que en todos los casos los funcionarios judiciales que deberán dar a que se trata de nombramientos judiciales, cada cual lo que le corresponda, no está llahai alguna razon que induce a la mayoría del mada a atender consideraciones de bondad o Consejo de Estado a proceder en favor de uno caridad; ella debe proceder con estricta justide los candidatos, existiendo igualdad de cia al proponer los nombramientos, puesto méritos, juzgados naturalmente con el crite- que sus funciones son casi, i sin casi, son verrio de cada uno de los Consejeros, criterio daderamente judiciales. Por lo demas, cabe

amigo i nó por el enemigo.

ble Senador pudo siquiera haber empleado pais. la palabra que siempre se usa en estos casos, la de adversario político; pero Su Señoría ha herse exaltado por haber oido palabras propreferido emplear la palabra mas cruda que nunciadas contra el proceder de sus colegas hai en el dicccionario de la lengua. Para Su del Consejo de Estado, manifestaba que a pe-Señoría quien no es amigo es enemigo, aun sar de todo lo que se decia en contra de la

ano es natural, no es humano favorecer, en cuando sea un individuo perfectamente neutral; i para el amigo se concede todo, para el

El señor Varas.—Su Señoría está retratanuna túnica que no me corresponde, porque

El señor **Feliú.**—Yo no he supuesto nada

El señor Varas Pero Su Señoría interpreta mis intenciones en una forma que está mui léjos de mi espíritu.

Es cierto que tengo mis amigos, pero eso no quiere decir que considere enemigos a to-

dos los demas.

El señor Feliú. Ya me habia imajinado yo que Su Señoría, meditando mas esta cuestion, estudiándola con mas calma, trataria de atenuar las palabras a que me he referido, dichas talvez en el calor de la improvisacion, i que importan una confesion espontánea de un modo de proceder enteramente incompatible con la corporacion a que pertenece Su Señoría; pero despues Su Señoría nos ha dicho con toda arrogancia que reitera i. ratifica las palabras pronuuciadas en sesion anterior. Esto es lo que me ha alarmado, i por lo cual considero grave este asunto; por eso he creido de mi deber llamar la atencion del Senado i del pais entero, sobre este modo de proceder del Consejo de Estado, en donde se considera enemigos a los que no son amigos de la combinacion política que allí domina.

Agregó el señor Senador por Valparaiso, que en ciertos casos el Consejo de Estado se El honorable Senador por Valparaiso va veia influenciado por razones de bondad o caque es mui humano i aceptable: optar por el observar que es mui curiosa esta caridad que ejercita el Consejo de Estado, que la paga el Note la Honorable Camara que el, honora-Fisco i la sufren la justicia i la dignidad del

Despues que el señor Senador parecia ha-

designacion de los jueces, no habia por qué yor parte de los chilenos se conformara con alarmarse.

I en seguida agregaba:

«Yo no conozco jueces que hayan escarnecido a la majistratura, como ha solido decirse alguna vez.

nen mas fortuna que otros, ella proviene de que son indignos del puesto que desempeñan. otras causas, pero no del ejercicio de sus funciones de juez».

peso a estas palabras. Cuando esto decia el el territorio de su jurisdiccion, que amenaza honorable Senador por Valparaiso, no habia a los que no oyen sus sujestiones políticas i hablado otro Senador que el señor Yáñez, que distribuye favores entre los que van a voquien habia tenido especial cuidado de tratar tar en favor del candidato de sus afecciones? la cuestion en jeneral, sin aludir ni directa ni I Su Señoría en su esperiencia política ano indirectamente a funcionario determinado al-|ha oido decir a personas fidedignas que hai guno. El honorable Senador no dijo que los mas de un majistrado que ejecuta actos de nombramientos fueran malos precisamente, esta naturaleza? Sin embargo, esos jueces no sino que recaian en personas a quienes no les han asaltado al prójimo, no han asesinado ni correspondia el ascenso por razon de antigüe- robado a nadie. ¿I no es evidente que todo el dad; que se las designaba simplemente por que así procede es un mal juez? que pertenecian a una combinacion política determinada. El honorable Senador pregun- juez que causa escándalo público con sú contaba con mucha razon: ¿acaso en los otros par-|ducta privada, el que mantiene alrededor de tidos no hai hombres dignos de ingresar a la su juzgado una cohorte de personas adictas majistratura, no hai jueces dignos de ser pro-lentre quienes distribuye los cargos de deposimovidos a empleos superiores? Porque la ver- tario, síndico, perito o de otra clase, es tamdad es, agregaba Su Señoría, que a éstos bien un mal juez? ¿No es igualmente un mal nunca les llega el turno i los nombramientos juez el que, imitando la conducta de la mayorecaen siempre en personas que pertenecen a una determinada combinacion política.

antes de la herida, decia; yo no conozco jueces malos, i si los hai, son mui escasos.

El señor Varas.—Conozco los que han sido condenados.

El señor Feliú.— Agregaba el honorable Senador que la mayoría de los jueces son interrupcion el señor Senador. hombres mui buenos i que por su parte no conocia ninguno que hubiera escarnecido la Senador. majistratura. En seguida, llegando Su Señoría a un punto sumamente delicado, i que, re- guntar a Su Señoría ¿algun juez adornado pito, nadie habia tratado, decia: si hai algunos con esos atributos ha sido nombrado por el jueces que son mas ricos que otros, ello pro-actual Presidente de la República? viene de otras circunstancias, que no tienen relacion alguna con el ejercicio de sus funcio- de uno. nes.

tiene mayores méritos, porque con que un cion i que han sido nombrados durante la juez no robe, no asesine i no asalte al prójimo actual administracion. Desde luego, a min caso no puede decirse que sea un mal juez, de dos en dias pasados. que haya escarnecido la majistratura.

que no se elijieran los jueces entre esa clase de ciudadanos. Sin llegar a esos estremos, sabe mui bien el honorable Senador que hai, que ha habido i que desgraciadamente habrá, si se persevera en este sistema para elejir los Si algunos miembros del poder judicial tie-|funcionarios judiciales, jueces que han sido i

¿No cree, por ejemplo, mi honorable colega que es mal juez el que toma parte activa Yo ruego al Senado que se sirva tomar el en las elecciones, el que recorre con este fin

¿No cree acaso mi honorable colega que el ría de los miembros del Consejo de Estado, divide a los litigantes entre amigos i enemigos I a pesar de esto, el honorable Senador por para dar buenas providencias en favor de los Valparaiso, poniendo, como se dice, el parche amigos i adversas en contra de los enemigos? Es evidente que sí, señor Presidente. I vo preguntaria al honorable Senador ano ha conocido Su Señoría, ni oido hablar de algunos jueces que se encuentran en ese caso?

El señor Varas.— Permitame una breve

El señor Feliú.—Con mucho gusto, señor

El señor Varas.— Yo me permitiria pre-

El señor Feliú.—Sí, señor Senador; mas

El señor Alessandri (don Arturo).— Aun De manera, señor Presidente, que parece que es mui incómodo esto de personalizar el desprenderse de aquí que en concepto de mi debate, puedo citar por mi parte mas de cuadistinguido colega, el mejor juez no es el que tro jueces que se encuentran en esa condien la calle pública es bastante, pues en tal mismo me tocó hacer observaciones respecto

El señor Feliú.—Por mi parte no rehuyo Nó, señor. Medrados estaríamos s' la ma-las responsabilidades i como es seguro que se me habrá de presentar mas de una ocasion hai que ponerle remedio, sobre todo cuandoen que tenga que referirme a maios jueces se ve que se va estremando. entónces daré los nombres. Pero en el momento actual no quiero bacerlo, porque deseo tribunales de justicia, inclusos los tribunales mantener el debate a la altura en que fué superiores, que ya casi no hai litigante que promovido por el hanorable Senador por tenga confianza en ellos. I es natural que así

razon de su cargo de Consejero de Estado, los litigantes han llegado a creer que los jueha de saber en esta materia mucho mas que ces pueden incurrir tambien en la misma yo, que estoi poco al cerriente del movimien- parcialidad, para no apartarse del camino seto del personal judicial. De manera que si a nalado por la corporacion jeneradora del Pomi noticia ban llegado algunos de esos casos, der Judicial. Su Señoria debe conocer otras mas.

puedo recordar que ha habido jueces que de un juicio en que se litigaban algunos han sido ascendidos a pesar de que tribunales centenares de miles de pesos. De un lado superiores los habian reconvenido i habian litigaba, no un particular, sino una podetomado medidas disciplinarias graves en su rosa compañía i del otro una alta corporacontra, i creo que dentro de una correcta ad-cion que representaba intereses del Fisco. ministracion, un juez que se encuentra en esas Como el representante del Fisco es el Gocondiciones no puede ser ascendido.

El señor Varas.—Por mi parte he protes-

iistrados.

Valparaiso concluia su discurso atribuyendo el representante de la corporacion a que me estos cargos a pasiones políticas. La verdad refiero, que era la Junta de Reconstruces que este es un estribillo ya mui conocido. cion del Almendral, o sea el Fisco, puesto Siempre que se censura alguna deficiencia o que esta obraba a su nombre, no se creyó seirregularidad de la administracion pública, se gura en la decision de este juicio i creyó inlíticos.

discurso que creia, como el honorable Sena- defendido los intereses del Fisco con buen dor por Valdivia, que todo lo que se refiere éxito en primera instancia i creo que tambien a la administracion de justicia es de primor-len segunda; pero se habia entablado un redial importancia para el pais. Siendo esto así, curso de casacion, de que debia conocer la vo preguntaria a Su Señoría: ¿cómo se conci-|Corte Suprema. Como he dicho, el represenlia este concepto con el proceder del Consejo tante de los intereses fiscales, no crevéndose de Estado, que, segun el mismo señor Sena seguro, buscó el patrocinio de un Consejero de dor, cree que todo se reduce a elejir entre un Estado, para oponerlo al otro Consejero de amigo i un enemigo? Yo creo que esta es una Estado que defendia la parte contraria. de las muchas contradicciones en que incurrió el honorable Senador en su discurso.

la gravedad e inconveniencia de la conducta der Judicial, queriéndolo obligar a doblar la observada por el Consejo de Estado. Yo no cerviz ante los miembros del Consejo de Esdejo de reconocer que este mal es antiguo, tado, de quienes dependen los jueces para que muchas de las administraciones anterio su promocion? Yo no dudo que la Excelenres son tambien culpables de haber hecho algo tísima Corte dió su fallo en perfecta justicia; parecido; pero lo cierto es que el mal ha ve- no dudo que si no hubiera mediado la denido a culminar en la actual administracion. fensa de un Consejero de Estado el fallo ha-I, como decia en dias pasados el honorable bria sido el mismo que fué. Los miembros Senador por Atacama, no porque este mal sea del alto tribunal son majistrados respetables, antiguo hai que reincidir en él; algun dia son jueces antiguos que estaban cumpliendo

Es tal el desprestijio en que han caido los Valdivia, sin complicarlo con cuestiones per-sea porque como está a la vista que la mayoría del Consejo de Estado procede con suma El honorable Senador por Valparaiso, en parcialidad en la designacion de los jueces,

A este respecto puedo citar un caso pecu-El señor Alessandri (don Arturo).—Yo liarísimo ocurrido últimamente. Se trataba bierno, por lo que ocurrió se verá que el mismo Gobierno no tenia confianza en los tado de que hayan figurado en lista esos ma- jueces, lo que realmente es el colmo de los colmos. Pues bien, defendia a la compañía El señor Feliú.—El honorable Senador por un Consejero de Estado, i en esas condiciones considera mui cómodo atribuir los cargos i dispensable buscar como abogado patrocinancensuras a rivalidades de les adversarios po- te a un Consejero de Estado. El abogado de la Junta de Reconstruccion, que era un distin-Decia tambien Su Señoría al terminar su guido miembro del foro de Valparaiso, habia

¿Es posible, pregunto, que se produzca un caso mas calificado, mas revelador de la La verdad es que el pais está persuadido de triste condicion a que se ha reducido al Pohaya producido esta situacion de que el re- una lei que establezca preceptos absolutos, presentante del Fisco no se considerara se-sfijos, que sirvan de norma para la jeneracion guro si no tomaba la defensa un Consejero de del poder judicial; creia que Sus Señorías Estado, revela que hai un cáncer que corroe querian estimular a una de las ramas del Pola jeneracion del Poder Judicial i que nece- der Lejislativo, a cumplir un deber ya algo sita un inmediato i enérjico remedio.

este litijio, no se creia seguro sino encomen-proyecto de lei que tiende a este objeto. dando la defensa a un miembro del Consejo sentir justificada alarma. Este solo hecho, que acaso se hacian esas observaciones, con que se ha publicado en la prensa sin contra el propósito de producir una crísis ministediccion, está demostrando que el debate que rial. inició el honorable Senador de Valdivia, de lo mas oportuno e interesante.

situacion. No es posible que termine este de- tiendo. bate con simples discursos en pro i en contra. hecho, ha manifestado que la lei tiene defec cometerlos. tos que deben enmendarse, pero yo creo que los defectos no provienen tanto de la lei co- beral se refiere el señor Senador? mo de los llamados a aplicarla. Debemos,

Hoi dia el Consejo de Estado está desempeñando un papel odioso. En buenas cuentas, se ha convertido en una verdadera Bastilla intelectual, i dice a los jueces: si ustedes no doblan la cerviz, no serán promovidos, no obtendrán ascensos en su carrera.

mente a éstos que var por mal camino.

No deseando fatigar por más tiempo la esto término a mis observaciones i dejo la palabra.

terciar mas en este debate porque creia que el caso de la persona cuyos actos se aplaulas esplicaciones que di en la sesion del 4 den o se vituperan. del presente mes eran bastantes para comprender cuál era la actitud del Consejo de cion de las ternas judiciales un márjen estre-

creí que las observaciones formuladas por el ran en las listas que, con arreglo a la lei, pahonorable Senador de Valdivia, ratificadas san los tribunales superiores; i con ese antedor el señor Senador de Atacama, solo tenian cedente el dilema es perfectamente claro: o

con su deber; pero el hecho solo de que se el laudable propósito de procurar que se dicte retardado. Hace mas de quince años que Creo que si el representante del Fisco en pende de la consideracion del Congreso un

Pocos dias mas tarde pude convencerme de Estado, los particulares deben también de que estaba en un error; veia por lo bajo

Creia, i lo acentué, que nuestra lei tiene deacerca del cual la prensa coalicionista ha di- fectos que es necesario remediar. Los señores cho que es inoportuno, es por el contrario, Senadores que trajeron esta cuestion a la Cámara se remontaron a la altura en que las A mi juicio, el honorable Senador por almas se revisten de una túnica inmaculada, Aconcagua ha tenido sobrado motivo para declarando que no traian una cuestion perdar a este debate el carácter de interpelacion, sonal i que solo los animaba un espíritu de porque todavía se necesita discutir esta ma- buen servicio. Pero desde aquella grande alteria con mucha amplitud. Naturalmente, de-|tura, cual un nuevo Júpiter, ĥan querido sebe surjir algun voto del Senado con el obje-|ñalarnos con el dedo a algunos Consejeros de to de procurar que se ponga término a esta Estado por los pecados que estábamos come-

Por mi parte, debo declarar con profunda Todo el mundo está de acuerdo en que la pena que si es verdad, que en mi concepto no situacion es grave i por lo mismo es necesa- lo es, que los Consejeros de Estado han corio ponerle remedio. El honorable Senador metido pecados en esta materia ha sido, por por Valparaiso, a pesar de la defensa que ha desgracia, la alianza liberal, quien enseñó a

El señor Claro Solar.—¿A cuál alianza li-

El señor Tocornal.—¿Se refiere a aquella pues, esforzarnos en correjir los procedi- en que estaba Su Señoria el señor Senador mientos de los hombres i manifestar clara por Valparaiso?

El señor Alessandri (don Arturo). —¿Se refiere a la alianza en que figuraba el partido

nacional?

El señor Varas.—Hablo del partido liberal. Mas tarde precisaré algunos hechos.

El señor Walker Martínez.—Esta es una cuestion mui vieja, de mas de cuarenta años.

El señor Varas.—Tengo un criterio humaatencion del Honorable Senado, pongo con no, soi hombre i obro como tal, i cada vez que se trata de juzgar los actos de los demas. hago en mi espíritu una especie de evolucion El señor Varas.—Tenia el propósito de no i me pregunto qué haria yo si me hallara en

El Consejo de Estado tiene en la formacho, del cual no puede salir. Su accion está Aun mas, con una candorosa injenuidad limitada a escojer entre los nombres que figuternas.

todos los que figuran en llistas son dignos, o hai entre ellos algunos indignos del puesto ría podrá continuar en la sesion próxima, para el cual han sido indicados. Si lo primero, bien hecho está el nombramiento, cualquiera que sea el agraciado; si lo segundo, culpa será del tribuaal, que formó la lista; pero en todo caso queda claramente establecida la libertad de criterio con que procede el Consejo de Estado en la formacion de las secreta.

El señor Charme (Presidente).—Su Señopues ha llegado el momento de pasar a sesion secreta.

SESION SECRETA

En seguida se constituyó la Sala en sesion